

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DAEM

DECRETO N°: 2 2 1 6 /

EN CONCON, 3 0 AGO 2017

VISTOS:

- a) Las facultades que me confieren la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) La Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, conforme a lo señalado en el artículo N°107 del D.S. N°250, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que en la especie, **faculta excepcionalmente a efectuar una contratación directa con un determinado proveedor, previa verificación de su idoneidad, tratándose de servicios especializados de un monto inferior a 1000 UTM.**
- c) En especial, Artículo 10 numeral 7 letra m del Reglamento de la Ley de Contrataciones Pública, decreto Supremo N°250.
- d) La Ley N° 20.201 que modifica el DFL N°2 Ley de Subvención Escolar y sus nuevos valores, asimismo define la Educación Especial Diferencial.
- e) El Decreto N°170 del Ministerio de Educación que Reglamenta el uso de la Subvención Escolar Especial Diferencial y autoriza la contratación de servicios profesionales especializados en evaluación diagnóstica de niños con Necesidades Educativas Especiales.
- f) Solicitudes de Pedido N°50 de la Escuela Puente Colmo, N°56 de la Escuela Irma Salas, N°52 de la Escuela Oro Negro y N°54 del Liceo Politécnico presentada por los Directores de los establecimientos educacionales que contiene la autorización de la disponibilidad presupuestaria certificada por la Supervisora de Contabilidad y Presupuesto DAEM.
- g) Las Nóminas de los alumnos con Necesidades Educativas Especiales de cada establecimiento educacional, que serán evaluados por los médicos especialistas.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de contratar los servicios especializados de un Profesional Médico Pediatra con experiencia en evaluación de alumnos con Necesidades Educativas Especiales NEE de carácter transitoria, asociadas a Dificultades Específicas del Aprendizaje, a Trastornos Específicos del Lenguaje, a Déficit Atencional, o a Coeficiente Intelectual en el rango límite con dificultades en la conducta adaptativa pertenecientes a los Proyectos de Integración Escolar PIE de los Establecimientos Educacionales Municipalizados de Concón.
- 2.- Que la evaluación diagnóstica de los alumnos con Necesidades Educativas Especiales es un requisito para incorporarse o mantenerse en los Proyectos de Integración Escolar, como asimismo percibir la Subvención Escolar Diferencial Especial para financiar los PIE.
- 3.- Que los servicios solicitados son de gran importancia en el cumplimiento de las metas propuestas en el Proyecto de Desarrollo de la Educación Municipal de Concón, el PADEM y los Planes de Mejoramiento Educativo de cada establecimiento del Departamento de Educación.
- 4.- Los términos de referencia que se adjuntan a este decreto, que establecen las condiciones a cumplir por el profesional especialista.
- 5.- Que el Sr. Sergio Taricco Lavín, de profesión Médico Cirujano Especialista en Pediatría al cual se invita, tiene experiencia en evaluación diagnóstica de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, sus estudios de especialización en Pediatría le permiten interactuar exitosamente con los estudiantes, actualmente se desempeña como médico pediatra del Hospital Gustavo Fricke de Viña del Mar y pertenece a la Sociedad Chilena de Pediatría, Sociedad Pediatra de la Quinta Región, The American Academy of Pediatrics.

DECRETO:

- 1.-**PROCÉDASE**, la contratación directa por servicios especializados mediante invitación a través del portal de Mercado Publico al Sr. Sergio Taricco Lavín RUT 3.650.669-5 de profesión Médico Cirujano Pediatra para la realización de la Evaluación Diagnóstica de los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales pertenecientes a los Proyectos de Integración Escolar de los establecimientos educacionales municipalizados de Concón
- 2.-**SOLICÍTESE**, los antecedentes académicos, los antecedentes técnicos y los antecedentes económicos de acuerdo al procedimiento especial que se regula en los artículos 105,106, 107 y siguiente de la ley N°19.886 y su reglamento.
- 3.-**APRUÉBESE**, los términos de referencia que se adjunta a esta propuesta.
- 4.-**DESÍGNESE**, Contraparte Técnica de estos servicios al Departamento de Educación Municipal y como Comisión Evaluadora de la oferta a:
 - a.- Director DAEM o quien le represente
 - b.- Coordinadora Técnica DAEM o quien le represente
 - c.- Coordinador PIE DAEM o quien lo represente
- 5.-**OTÓRGUESE**, un plazo de 3 días a contar de la recepción de la invitación a través del portal para la presentación de los documentos solicitados así como la propuesta técnica y la oferta económica.
- 6.- **IMPÚTESE** el gasto del presente decreto a la cuenta 22-11-999 Otros Servicios Técnicos y Profesionales Cursos de Capacitación del Presupuesto vigente de Educación.
- 7.-**DISTRIBÚYASE**, por Secretaría Municipal el presente decreto, según lo consignado en su distribución.
- 8.-**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARÍA MUNICIPAL

OSG/MLEG/EAO/RMD/mhc..

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Control
3. DAEM(3)



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE